



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en Carretera al Ajusco, número 24, Edificio A, Primer Piso, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, teléfono 56 30 97 00, extensión 1710, es el área responsable de recabar sus datos personales, así como del tratamiento protección y resguardo de los mismos, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28 y 65 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás normatividad que resulte aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

El tratamiento de sus datos personales se realizará de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 1, 2 y 3 y artículo 19, fracciones VII y VIII del Decreto que Crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978; artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento del Consejo Académico, así como en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

FINALIDADES DE SOLICITAR SUS DATOS PERSONALES:

Los datos personales que solicitamos, los utilizaremos cuando así se requiera para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requiere consentimiento del titular?	
	NO	SI
1. Vigilar que el desarrollo de las actividades de la Universidad sea congruente con sus objetivos y con las normas que la rigen, así como velar por el buen funcionamiento de la institución; ⁽¹⁾	X	
2. Dictaminar sobre los proyectos de planes y programas académicos que sean sometidos a consideración del Consejo Académico por el Consejo Técnico; ⁽¹⁾		X
3. Estudiar iniciativas en materia de organización y funcionamiento académico y someterlas, en su caso a la consideración del Rector; ⁽¹⁾		X
4. Emitir opinión sobre el proyecto de presupuesto anual de la Institución elaborado por el Rector; ⁽¹⁾	X	
5. Conocer el informe anual de actividades que le presente el Rector; y ⁽¹⁾	X	
6. Las demás que específicamente le señalen el Decreto de Creación de la Universidad, este reglamento y otras normas aplicables. ⁽¹⁾	X	
7. Inscripción a eventos, concursos y/o competiciones en los que participe en representación de alguna entidad académica del área (actividades estudiantiles, culturales, artísticas, desarrollo social, deportivas, etc.) o cualquier servicio o actividad que contribuya a la formación integral.		X
8. Actualizar la base de datos de alumnos, estudiantes, docentes y empleados.		X
9. Realizar actividades que resulten necesarias para el desarrollo o formación académica, profesional y extracurricular.		X





10. Ser objeto de citas de participación, referencia funcional o similares, derivadas de la celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo académico y de las actas que se elaboran sobre éstas.		X
11. Realizar reportes semanales, mensuales y anuales académicos, escolares o estadísticos.		X
12. Evaluar el desempeño académico y extracurricular.		X
13. Someterse a las disposiciones que regulan la operación normativa en el Consejo Académico de la UPN		X
14. Evaluar el desempeño académico y extracurricular de las personas de la comunidad universitaria y funcionarios de la universidad.		X
15. Difundir conocimientos científicos, culturales tecnológicos y profesionales		X
16. Contactar a familiares o terceros, en caso de emergencia.		X
17. Realizar invitaciones a exposiciones, conferencias, seminarios, pláticas, tertulias y análogos, en caso de conferencistas y homenajeados.		X
18. Proporcionar asesoría y servicios de acuerdo con los fines del área.		X
19. Participar en la dictaminación de concursos de oposición, trabajos de investigación, publicaciones y otras necesidades de la universidad.		X
20. Proporcionar información para los procedimientos de investigación administrativa, procesos legales o de cualquier otra naturaleza.		X
21. Cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores, clientes o prospectos.		X
22. Promover la generación de proyectos interdisciplinarios y coadyuvar a su realización, mediante la participación de diversas entidades y dependencias universitarias.		X
23. Designar a los miembros de Comisiones y Comités Universitarios.		X

⁽¹⁾ Atribuciones del Consejo Académico. (Artículo 8 del Reglamento del Consejo Académico de la UPN.)

NEGATIVA DEL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades antes descritas que requieren su consentimiento, podrá manifestar su negativa mediante escrito presentado por cualquier medio oficial ante el Consejo Académico, o bien, ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, de quien encontrará sus datos de contacto en el Aviso de Privacidad Integral.

Una vez recibida su solicitud, se le brindará seguimiento y atención a la negativa del tratamiento de sus datos personales.

DATOS PERSONALES

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- **Datos de Identificación Personal**

Nombre completo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma autógrafa o electrónica (FIEL), domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, identificación oficial.





- **Datos de Contacto**
Números telefónicos fijos o celulares y correos electrónicos personales, así como nombre completo, ocupación y teléfono de madre, padre, tutor o persona de contacto.
- **Datos sobre identidad de sexo**
Mujer, hombre, otro.
- **Datos sobre estado civil**
Casado o Soltero
- **Datos académicos o laborales**
Historial académico, Tira de Materias
- **Datos Sensibles**
Discapacidades

En el caso de los datos sensibles, se estará sujeto a lo previsto en los artículos 3, fracción X; 7 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, es importante mencionar que recabamos sus datos personales de manera física y al usar los mecanismos remotos de comunicación electrónica consistentes en la página web y correo electrónico institucionales, así como al llenar un formato de registro, para los diferentes propósitos objeto de las funciones del Consejo Académico.

TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER SUS DERECHOS ARCO

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Nombre de su titular:** Yiseth Osorio Osorio
- Domicilio:** Carretera al Ajusco 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, México.
- Correo electrónico:** unidaddetransparencia@upn.mx
- Número telefónico y extensión:** 56 30 97 00, Ext. 1331

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> y, a través de los siguientes medios:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia de esta Casa de Estudios, en el ámbito de su competencia, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso,





la identidad y personalidad con la que actúe el representante. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial. Para el caso de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la LGPDPPSO, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LGPDPPSO.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir directamente ante la Unidad de Transparencia, o bien, se informa lo siguiente:

La LGPDPPSO en su Título Tercero, Capítulo II, establece el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, mismo que se resume a continuación:

En el ejercicio de los derechos arco, el plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos arco, este responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LGPDPPSO, la solicitud para el ejercicio de los derechos arco deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II.** Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III.** De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV.** La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos arco, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V.** La descripción del derecho arco que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI.** Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación. En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y el Instituto o los organismos garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos arco, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos arco. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto, o en su caso, los organismos garantes, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos arco. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del





tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos arco y entregar el acuse de recibo que corresponda. Adicionalmente, los artículos 53, 54, 55 y 56 de la LGPDPSO señalan información complementaria para el ejercicio de los derechos arco.

MODIFICACIONES, CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los procedimientos, servicios y trámites que ofrecemos o por otras causas. En ese sentido, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente Aviso de Privacidad, a través de nuestra página electrónica, www.upn.mx.

Última actualización: Noviembre, 2020

